

## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA FIESTA MAYOR 2025**

---

### **1. Objeto**

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento del premio del concurso de carteles de la Fiesta Mayor 2025 con el objetivo de obtener la imagen gráfica que represente la Fiesta Mayor de Llagostera.

Según la Disposición Adicional 10.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS) para todo aquello no previsto en estas bases será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llagostera, aprobada por Pleno el día 19 de diciembre de 2024 (en lo sucesivo Ordenanza General), y la restante normativa estatal y autonómica de subvenciones, salvo los aspectos en que resulten incompatibles para la propia naturaleza del premio.

### **2. Destinatarios**

Podrán ser destinatarios de estos premios:

- a) Personas físicas/jurídicas.
- b) Grupos de personas o colectivos debidamente identificados interesados en el mundo del diseño.

Los destinatarios tendrán que atender en todo momento a las normas de participación establecidas en estas bases.

Aparte del anterior, los destinatarios tendrán que cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en la LGS y a la Ordenanza General.

### **3. Procedimiento de concesión**

El régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

El premio lo otorgará una comisión técnica (jurado), quien valorará la adecuación de las obras presentadas de acuerdo con las normas del concurso descritas en estas bases y en la convocatoria pertinente.

La comisión técnica está autorizada para resolver cualquier conflicto o imprevisto que se genere, esté contemplado o no en las bases.

El concurso se puede declarar desierto si no hay ninguna obra que cumpla los requisitos de calidad mínimos.

El veredicto constará en acta y será inapelable. El plazo para emitirlo será, como máximo, de veinte días hábiles a contar desde la fecha de finalización del periodo de presentación de obras.

El órgano competente para la resolución de la concesión del premio será el alcalde.

#### **4. Criterios de valoración**

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad artística, expresividad y originalidad de los diseños a partir de la temática propuesta.
- Expresividad y potencial comunicativo del cartel como reclamo e imagen de la Fiesta Mayor.
- Adecuación a las finalidades y al mensaje de la Fiesta Mayor.
- Potencial de adaptación a diferentes formatos.

#### **5. Premio**

El concurso de carteles de la Fiesta Mayor consta de un premio único.

La obra escogida representará la Fiesta Mayor 2025 y su autor/a recibirá la cantidad de 750 €.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizando sobre esta cantidad las retenciones legales correspondientes.

La entrega del premio se hará en el acto público de presentación de la imagen y programación de la Fiesta Mayor.

#### **6. Pago**

Una vez emitida el veredicto y aprobada la Resolución de Alcaldía del otorgamiento del premio del concurso, el Ayuntamiento de Llagostera tramitará el pago correspondiente mediante transferencia bancaria al número de cuenta del ganador.

#### **7. Normas de participación**

Se establecen las siguientes normas de participación en el Concurso de Carteles de la Fiesta Mayor 2025. El incumplimiento de las mismas por parte de los participantes supondrá la pérdida del derecho a optar al premio:

- La temática del diseño será la Fiesta Mayor y tendrá que contener obligatoriamente el texto "Fiesta Mayor", las fechas en que se proceda la fiesta y la imagen del escudo del Ayuntamiento de Llagostera.
- Las obras tendrán que ser a todo color (\*quadricromia), de medida \*dinA3 y en orientación vertical.
- La técnica puede ser libre pero tiene que ser apta para la reproducción mediante \*quadricromia.
- No se admitirán tintas metalizadas ni fluorescentes, ni tampoco relevos o volúmenes enganchados.
- Los participantes tienen que contar con los derechos necesarios para presentar sus obras. El Ayuntamiento de Llagostera no se responsabiliza del incumplimiento de estos requisitos ni del contenido de las obras presentadas, y queda eximido de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación que se pueda presentar en cuanto a esta cuestión, derivando la responsabilidad a la persona inscrita como autor/a.
- La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Llagostera: la selección como ganador comportará la cesión exclusiva y gratuita de todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación por cualquier modalidad, medio o formato.
- El ganador tendrá que adaptar la imagen del cartel en caso de que fuera necesario.

#### **8. Aceptación de las Bases**

La participación al concurso implicará la aceptación sin reservas de las presentes bases.

## CONVOCATORIA 2025

---

### 1. Cuantía total de la convocatoria y crédito

El importe máximo del premio del Concurso de Carteles de la Fiesta Mayor 2025 será de 750 euros (sometidos a retención de IRPF) con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3380.22610 "Fiesta Mayor" del presupuesto 2025.

La concesión del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de la resolución de concesión.

### 2. Plazo de presentación

El plazo para presentar las obras empezará el jueves 27 de marzo de 2025 y finalizará el jueves 17 de abril de 2025 (ambos incluidos).

### 3. Presentación de las obras

Hay que presentar las obras mediante una instancia genérica telemática disponible al apartado de trámites del web del Ayuntamiento de Llagostera.

Las obras se tendrán que adjuntar a la solicitud en formato ligero (\*JPG o PDF).

Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras originales e inéditas.

### 4. Jurado

El jurado calificador de las obras estará constituido cómo sigue:

- Presidente: el regidor/a del Área de Cultura y Fiestas
- Vocales: el profesorado de la Escuela Municipal de Arte Pere Mayol y los miembros de la Comisión de Fiestas
- Secretario/aria: el funcionario/aria que se encargue de la gestión del concurso (con voz y sin voto)

### 5. Efectividad de la convocatòria

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.